

Para que se den 8.ª diarios a los Pres-  
tos Menares, y Mañías

E. M. J. L. = Anacleto J. de la Libertad en Lima  
Agosto 5.º de 1826. = M. J. Nuncio. en punto?  
y negocios Administrativos. = Son Nuncios. = En  
el Oficio que tengo la honra de acompañar a  
Ud. se comprende entre los puntos, los Ciudadanos  
Santiago Menares, y José Mañías, los qua-  
les (según aparece) no tienen a que subsistir.  
En este concepto, no será servido por el  
Consejo de S. E. el Substituto Conceso al  
Gobierno, para que se sirva a iguales las dietas  
necesarias a su subsistencia. = Soy de Ud. Sr.  
Nuncio muy atento servidor = José don.  
Espina. = Lima Agosto 5.º de 1826. = No  
nueve ochos ni diarios a cada uno de los dos  
individuos q. se expresan; y al efecto pase  
al Ministerio de Hacienda, y concurriere. = Una  
copia al Sr. Vice Presid. = Son de S. E. dis-  
tinto de Int. = Decretos. = Lima Ago-  
sto 5.º de 1826. = Cumplase por los señores  
del Seno Público el Supremo Decret. q.  
anexa. = Larrea

MH-01146  
CAJ. 53  
Doc. 379  
Fol. 1



O. L. 146-2450  
O. L. 146-2490

Recibido en  
en 7.º de Ag.º 1826.

86. segundo.



Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, written in cursive.

Main body of handwritten text in cursive script, covering most of the page. The text is dense and appears to be a letter or a document.



Blue ink stamp or marking, possibly a date or reference number, located below the circular stamp.

Handwritten text at the bottom of the page, including a signature and possibly a date or location.